

Santiago, miércoles 15/10/14

Señor Ramiro Mendoza  
Contralor General de la República  
Presente

CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
REFERENCIAS  
233403 15 OCT 2014



11320141015233403

**REF. A esta fecha no se exige la correcta aplicación del artículo 1.4.17 OGUC en 2 casos determinados en la comuna de Vitacura y por ello solicitamos su dictamen conforme al mandato de la Ley N° 10.336.**

Le hemos expresado a la Directora de Obras Municipales (DOM) de Vitacura que aplique el artículo 1.4.17 OGUC en el caso del permiso de edificación N° 121/2000 de fecha 12/12/2000 para construir un equipamiento comercial en la Av. Kennedy 8950, ello en razón a que tal acto administrativo caducó por imperio del mencionado artículo de la OGUC y esta autoridad municipal, agregando el caso del permiso de edificación N° 192/95 de fecha 07/09/95 para la construcción de diversos edificios habitacionales en la Av. Santa Teresita de Los Andes N° 9100, optó por dirigirse al Seremi de Vivienda y Urbanismo por los 2 casos, requiriendo apoyo de superior rango para proceder en consecuencia. En relación al permiso de edificación N° 192/95 existe el categórico **dictamen N° 38824 emitido el 21/08/06 por la Contraloría General de la República** dirigido a la Fundación Defendamos la Ciudad.

Por lo anterior y con la aspiración de que finalmente las instituciones públicas pudieran funcionar, nosotros le hemos solicitado al Seremi de Vivienda y Urbanismo que imparta las instrucciones de rigor para que en estos casos los actores titulares de los proyectos, soliciten nuevos permisos enmarcándose en las actuales y más restrictivas normas urbanísticas contenidas en el PRC de Vitacura.

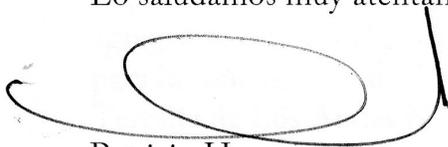
Con el propósito de que conozca nuestras presentaciones a ambas autoridades, se las damos a conocer adjuntándolas a la presente :

- 1.- Permiso de Edificación N° 121/2000 del 12/12/2000
- 2.- Carta del 11/04/14 dirigido a la DOM de Vitacura
- 3.- ORD. DOM N° 741 del 15/05/14 de Municipalidad de Vitacura a Defendamos la Ciudad
- 4.- Correo electrónico del 21/05/14 dirigida a la DOM Vitacura
- 5.- Correo electrónico del 23/05/14 a la DOM Vitacura

- 6.- Carta del 29/05/14 dirigida al Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 7.- ORD. DOM 871 del 10/06/14 dirigido al Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 8.- Carta del 10/09/14 dirigida al Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 9.- Correo electrónico del 12/10/14 dirigido al Seremi de Vivienda y Urbanismo

En razón a que a esta fecha, ambas autoridades no asumen sus atribuciones legales, estableciendo la caducidad automática para los antiguos permisos en comento, agradeceremos de su parte la emisión de un contundente dictamen con el propósito de que se cumplan las reglas del juego en la comuna de Vitacura, asunto que, más otros, lo trataremos en nuestra próxima reunión del viernes 17 del mes en curso en su oficina.

Lo saludamos muy atentamente,



Patricio Herman  
Fundación "Defendamos la Ciudad"  
Luz 2889, Las Condes  
9 258 5459  
P\_herman